



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Treinta (30) de abril de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 1034

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Demandante:	Migdonia María Jiménez Castro
Demandado:	Municipio de Itagüí
Radicado:	0 5001 33 33 025 2015 01011 00
Asunto:	Inadmite demanda.

Allegado el expediente por parte del Superior y en cumplimiento del auto con fecha del 12 de febrero de 2015; adelantado el estudio de la demanda, se **INADMITE** el medio de control propuesto por Migdonia María Jiménez Castro en contra del municipio de Itagüí, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días** contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

1. Determina el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 que a la demanda deberá adjuntarse *“Copia del acto acusado, con las constancias de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso...”*, sin que se observe el cumplimiento de tal requisito, con respecto a la Resolución No. 14943 del 17 de septiembre de 2012; por lo tanto, deberá la parte actora allegar la constancia de notificación y/o ejecución del acto demandado, a efectos de determinar requisitos de procedibilidad.

2. Igualmente se verifica la falta de cumplimiento del requisito de procedibilidad de que trata el numeral 1º del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011, es decir, el agotamiento de la conciliación prejudicial. Por lo tanto deberá acreditarse el cumplimiento del requisito de procedibilidad en mención, al tratarse el presente de un asunto incierto frente a los conceptos laborales que reclama la parte actora.

3. Del cumplimiento de los requisitos en mención deberá allegarse copia para los respectivos traslados a las partes intervinientes del proceso.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 1º de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario